



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA. S. EN C.
Demandado : DIANA CAROLINA PERDOMO NIETO
Radicado : 2020-00139

En atención a la constancia secretarial que antecede, se propone para ejercer el cargo de curador *ad-litem* del demandado ALEXANDER ARTUNDUAGA MANRIQUE al doctor SERGIO LUIS FLOREZ ARAUJO, quien es abogado en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento al correo electrónico sergio.florez.araujo@hotmail.com y téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**